- Galdácano (Vizcava), mixta,
- Gará (Barcelona) mixta. Gavá (Barcelona) mixta. Inflesto (Oviedo), mixta. Jávea (Alicante), mixta. La Rinconada (Sevilla), mixta.
- La Rinconada (Sevilla), mixta,
  La Roda (Albacete), mixta,
  Las Palmas número 2, femenfina,
  Linares (Jaén), mixta,
  Marcilla (Navarra), mixta,
  Mataró (Barcelona) mixta,
  Mellid (La Coruña), mixta,
  Najera (Logroño) mixta,
  Olula del Río (Almeria), mixta,

- Piedrahita (Avila), mixta. Piencia (Vizcaya), mixta. Puenteareas (Pontevedra), mixta.
- Quintanar de la Orden (Toledo), 40. mixta.
- Salas (Oviedo), mixta.
- 42.
- Sahadell (Barcelona), mixta. Salinas de Castrillón (Oviedo), mixta. San Fernando (Cádiz), mixta.
- San Fernando de Henares (Madrid). mixta
- San Sebastián de la Gomera (Tene-46. rife), mixta.
- 47. Santa Cruz de Tenerife número 2. mixta.

- 51. 52.
- Mixta.
  Torrijos (Toledo), mixta.
  Valderas (León), mixta.
  Valmaseda (Vizcaya), mixta.
  Villafranca del Bierzo (León), mixta.
  Villafon de Campos (Valladolid),
- Villanueva de los Infantes (Cludad 53. Real), mixta. 54. Gasablanca (Marruecos), mixta.

4.º La plantilla de Profesores de cada Escuela de Hogar de Secciones Delegadas citadas en el número anterior será la stguiente:

Tres Profesores de Enseñanza del Hogar, incluyendo la de Música.

una Profesora de Pormación del Espíritu Nacional. Una Profesora de Educación Física.

5.º El gasto de las Escueias de Hogar creadas por esta Or-den ministerial se atenderá con estricta sujeción a los cré-ditos que figuran al efecto en el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia y, en su caso, a aquéllos de que dis-ponga la Delegación Nacional competente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Timo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional,

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Caceres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la renovación de línea eléctrica a 13,2 KV. entre Viandar y Madrigal de la Vera. Empresa aElectra de Extremadura, S. A.m.

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletin Oficial» de la provincia y al periódico local «Extremadura» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Exproplación Forzosa.

L s bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Valverde la Vera, Finca: Los Llanos. Propietarios: Don Jose Gil Figueras.

Caceres, 11 de noviembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Marti.—3.480-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. An con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica auto-corretriationes técnicas entre la coneléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

guientes:

Linea cièctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 338 metros de longitud, derivada de la linea de igual tensión propiedad de esta Empresa de Cintura y final en un centro de transformación, tipo interior, de 125 KVA., el que se establecerá a 20 metros de la margen derecha de la carretera N-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, a la altura del punto kilométrico 163.300, en la periferia de la localidad de Malagón (Ciudad Real), y para suministro de energía eléctrica en la zona Norte de dicha localidad,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Regiamanto de Lineas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la linea eléctrica y centro de transformación solicitados, y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 19/1966, aprobado por Decreto 2619/

Ciudad Real, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.219-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad publica la línea eléctrica de alta tensión y centro transformador que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siquientes: guientes:

finea eléctrica, aérea, trifasica, a 15 KV., de 4.145 metros de longitud, derivada de la linea de igual tensión propiedad de U. E. M. S. A., que suministra al centro de transformación sito en la parriada de Estación de Ferrocarril Brazatortas-Veredas y con final en un centro de transformación tipo intemperie de 75 KVA a instalar en la periferia de la aldea de «La Vinuela» del término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Asimismo se instalara una red de baja tensión para la ci-

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto;

Autorizar el establecimiento de la linea eléctrica y centro de transformación y red de distribución en baja tensión solicitado y declarar la utilidad pública de la linea a 15 KV, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.— 3.222-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerong por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña número 2) solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 103 de la linea Pals-La Bisbal.

Final de la misma. En la E T. Poblado Ibérico (intemperie 50 KVA.).

Término municipat: Ullestret. Tensión de servicio: 25 KV. Tipo de linea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0.525. Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección. Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 19/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaclones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince dias, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fer-

Gerona, 21 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega.—10.763-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidúmbre de paso de la línea eléctrica, cuyas aracterísticas técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 158 de la linea Tordera-Lloret.

Final de la misma: En la E. T. Puigventós (intemperie de

KVA.).
Temsión de servicio: 25 KV.
Tipo de linea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,800.
Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milimetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Regiamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estactones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:
Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar
la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición
de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada
ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior
a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969 -- El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega.-10.764-C.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 14 de la linea a E. T. Casanova.

Final de la misma: En la E. T. Super Gvps (450 KVA.). Término municipal: Campdevanol.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito. Longitud en kliómetros: 0.795.

Conductor: Aluminio-acero de 27.87 milimetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estacio-

nes Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.765-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2017 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad miblica a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 1.029 de la línea Granollers-Sils.

rs-sils.

Final de la misma: En la E. T. Grions (intemperie 50 KVA).

Término municipal: San Feliu de Buxalléu.

Tension de servicio: 25 KV

Tipo de linea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Conductor: Cobre de 35 milimetros cuadrados de sección.

Material: Appros de medera, aisladores de vidrio.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrlo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:
Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

bado por Decreto 2619/1966

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega.—19.766-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 10 de la linea a E. T. Ba-

Orgen de la Intel. Apoyo humero lu de la linea a E. T. Ba-rio Balitra (630 KVA)
Final de la misma: En la E. T. Urbanización del Piá.
Termino municipal: Palamos.
Tensión de servicio: 25 KV
Tipo de linea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,012.
Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados
de spreión de sección.

Material: Aichdores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispues-to en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estacio-nes Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.